



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2020-MDC/GM

Cieneguilla, 23 de diciembre del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 016-2020-3-0134-RDS – Auditoría Financiera a la Municipalidad de Cieneguilla "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) Periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2019", elaborado por la Sociedad Auditora Weis & Asociados S.C Auditores, Asesores y Consultores sobre "IMPLEMENTACIÓN A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo 13° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", el Sistema Nacional de Control está conformado por la Contraloría General de la República como ente técnico rector, los órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría Externa designadas por la Contraloría General de la República.

Que, con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 014-2020/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación", que tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicio de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o Portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, el acápite a) del numeral 7.1.1 del Artículo 7° de la Directiva citada, establece que corresponde al Titular de la entidad, designar al funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control y a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

acciones que estos adoptaran y establecer los plazos para su implementación; debiendo cautelar que el funcionario a quien se encarga la implementación de una o más recomendaciones, se encuentre vinculado funcionalmente al propósito de las mismas, que las acciones y plazos establecidos en el plan de acción sean razonables, proporcionales y congruentes con la naturaleza o complejidad de la recomendación, evitando se prolongue y afecte la oportunidad de mejora de la gestión o el inicio de las acciones administrativas y legales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2020-MDC/A de fecha 07 de febrero del 2020, se designa al suscrito como Funcionario – Monitor, responsable del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría de Cumplimiento y Auditoría Financiera, en cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 014-2020-CG/GPROD.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación a la Directiva N° 014-2016-CG/SESNC aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas en el **INFORME N° 016-2020-3-0134-RDS – AUDITORIA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA “REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS) PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019”**, conforme al siguiente cuadro:

N°	FUNCIONARIO	CARGO	RECOMENDACIONES	PLAZO
01	ECON. RODOLFO HUAYTA ENRIQUEZ	Gerente de Administración y Finanzas	N° 01	01 Mes (23 de enero del 2021)

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría, que forma parte integrante como Anexo (s) en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional de esta entidad para efecto de las acciones que resulten necesarias en el marco del proceso regulado por la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

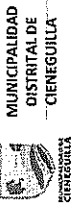
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
GERENCIA MUNICIPAL

DR. CARLOS FLORES ROQUE
GERENTE




PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA

Entidad/Dependencia	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
Número del Informe de Auditoría:	Informe N° 016-2020-3-0134-RDS - AUDITORIA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
Tipo de Auditoría:	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS) AL 31.12.2019 - PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
Órgano auditor:	Sociedad Auditora Weis & Asociados S.C Auditores, Asesores y Consultores
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	ABOG. EDWIN SUBILETTI ARECHE

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

N° de la Recomendación (Según el Informe de Auditoría)	Recomendación (Transcribir la recomendación del Informe de auditoría incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada; así como la causa que la motivó)	Verificación (Insertar documentos u otros medios que corroboran que se realizó)	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Órgano o Unidad Orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al Órgano o Unidad	Funcionario responsable del Órgano	
							DNI	Nombre y Apellido
Recomendación N° 01	2.1. Existen anticipos concedidos, por los cuales no obstante el tiempo transcurrido no se ha constituido la provisión de cobranza dudosa ascendentes a S/ 1,079,474. Que la Gerencia de Administración, solicite opinión al Subgerente de Logística y Subgerente de Recursos Humanos, para que elaboren un informe en el que se especifique el estado situacional de los mismos, con la finalidad de que se adopte las medidas correctivas correspondientes	a) En cumplimiento de la recomendación se dispone a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de sus unidades orgánicas de Contabilidad y Tesorería o las que determine, informen el estado situacional de los anticipos concedidos con la finalidad de que la Procuraduría Pública Municipal evalúe el inicio las acciones legales con la finalidad de liquidar de manera definitiva los montos encargados.	Informe	23 de enero del 2020	Gerencia de Administración y Finanzas	Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2020-MDC/IGM	43825380	Econ. Rodolfo Huayta Enriquez

El presente plan de acción es aprobado y suscrito por el ABOG. EDWIN SUBILETTI ARECHE - Aliado de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla el 21 de diciembre del 2020; comprometiéndose a remitir al OCI o a la Contraloría, la documentación que sustente las


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
ECON. RODOLFO HUAYTA ENRIQUEZ
 Gerente de Administración y Finanzas
 Econ. RODOLFO HUAYTA ENRIQUEZ
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA


 Edwin Subiletti Areche
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Pepe Carlos Flores Roque
 GERENTE MUNICIPAL
 ORGANISMO MONITOR
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Informe N° 016-2020-3-0934-RDS



WEIS & ASOCIADOS S.A.C.
Auditores, Asesores y Consultores

An Independent Member of



AMERICA EUROPE ASIA AFRICA OCEANIA

Página 1 de 4

**AUDITORIA FINANCIERA A MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**"REPORTE DE DEFICIENCIA SIGNIFICATIVAS (RDS)
DE ASPECTOS FINANCIEROS AL 31-12-2019"**

PERÍODO

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

TOMO I

LIMA - PERÚ

SETIEMBRE - 2020

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



Escribe aquí para buscar



N° 16-2020



WEIS & ASOCIADOS S.A.C.
Auditors, Asesores y Consultores

An Independent Member of



AUDITORES EUROPEO ASIA AFRICA OCEANIA

Página 2 de 4

ANEXO N° 4

REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS)

Para: La Gerencia General de la Entidad o aquel funcionario que tenga la autoridad delegada.

Nombre de la Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA	Periodo Cubierto: 2019
Nombre de la Sociedad de Auditoría	Weis & Asociados S.A.C.	

I. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA EN RELACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. EXISTEN ANTICIPOS CONCEDIDOS, POR LOS CUALES, NO OBSTANTE, EL TIEMPO TRANSCURRIDO NO SE HA CONSTITUIDO LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA ASCENDENTES A S/ 1, 079,474.

Como resultado de la revisión de otras cuentas del activo y de servicios y otros pagados por anticipado al 31 de diciembre del 2019, hemos observado que, conformando dicho saldo, se encuentra en algunos casos anticipos concedidos a contratistas que proviene desde el año 2016, así como, entregas otorgados para sufragar gastos de viaje, de las cuales, no evidenciamos que la administración haya solicitado se efectuó un estudio que permita evaluar la existencia del deterioro de las mismas y consecuentemente, registrar la estimación de cobranza dudosa de acuerdo a su cuenta de origen, a continuación se muestra los casos observados:

Cuenta	Descripción	2019	2018	Varación
1205	Servicios y otros contratados por anticipado			
1205.0402	Proveedores	266,014	266,014	0
1205.98	Otros	415,649	415,649	0
1205.0401	Contratistas	32,000	32,000	0
1205.0601	Encargos generales otorgados	300	300	0
1205.0501	Viáticos	18,703	18,703	0
1505.0399	Otros Gastos	346,808	346,808	0

La Sub Cuenta: 1205.0501 Viáticos, incluyen entregas otorgadas para sufragar gastos en comisión de servicio, los mismos que no han sido rendidos oportunamente y consecuentemente no han sido reconocidos como gastos en el periodo en que se ejecutaron dichos gastos, así como no evidenciamos de los documentos que evidencien que se hayan agotado las gestiones administrativas para recuperar los diversos desembolsos realizados, a continuación, se detalla los casos observados:





Fecha	Exp. SIAF	N° Documento	Concepto	N° de comprob.	Importe
26.05.15	1429	A.C.025-2015	Stefany Milagros Ames Carrión- V Congreso Latinoamericano de Ciudades Turísticas- Iguape, Brasil	1766-2019	4,737
26.05.15	1429	A.C.025-2015	Jorge Antonio Macedo Martínez - V Congreso Latinoamericano de Ciudades Turísticas- Iguape, Brasil	1767-2019	4,737
13.04.16	0845	Memo-065-2016	Pedro Félix Vilchez Mendoza- Gastos viáticos encuentro Regional de Turismo Ollantaytambo 2016	649-2016	1,331
05.05.16	0997	A.C. 009-2016	Viáticos para el viaje Ciudad Linares – Chile, XI Congreso Nacional e Internacional Municipios Turísticos	Sin Giro SIAF	1,254
17.10.17	06432	A.C. 032-2017-MDC	Graciela Elizabeth Muñoz Torres, VII Congreso Latinoamericano de Ciudades Turísticas a la ciudad de Cartagena, India, Colombia	6457-2017	1,661
17.10.17	06432	A.C. 032-2017-MDC	Eduvino Isaac Malpica Arizana, VII Congreso Latinoamericano de Ciudades Turísticas a la ciudad de Cartagena, India, Colombia	6458-2017	1,661
17.10.17	06432	A.C. 032-2017-MDC	Bárbara Erika Sánchez Loli, VII Congreso Latinoamericano de Ciudades Turísticas a la ciudad de Cartagena, India, Colombia	6463-2017	1,661
17.10.17	06432	A.C. 032-2017-MDC	Carlos Alberto Cortes Flores, VII Congreso Latinoamericano de Ciudades Turísticas a la ciudad de Cartagena, India, Colombia	6464-2017	1,661
					18,703

Al respecto, el párrafo 117 de la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros* (revisada en 2007), precisa que una entidad revelará sus políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada al elaborar los estados financieros, así como las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

De igual modo el párrafo 23A señala que una entidad revelará por categoría de riesgo información cuantitativa para permitir a los usuarios de sus estados financieros evaluar los términos y condiciones de los instrumentos de cobertura y la forma en que afectan al importe, calendario e incertidumbre de flujos de efectivo futuros de la entidad.

Asimismo, el texto ordenado del plan contable gubernamental, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01, modificado con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/51.01, relacionado a la estimación de cuentas de cobranza dudosa (CR), dispone que aquellas cuentas contables cuya estimación de incobrabilidad se confirma una vez agotadas todas las acciones administrativas o judiciales, serán retiradas de la contabilidad, eliminando los saldos que acumulan el derecho de cobro y los saldos en cuentas de valuación que acumulan la estimación de incobrabilidad.

Al respecto, nos informaron que lo expuesto se debe a que las ex administraciones no reportaron los análisis que sustentan la composición de los saldos, lo que no les ha permitido practicar la verificación interna el cual consiste en realizar un conjunto de medidas que se toman en el análisis de las operaciones antes de su autorización y que se ejerce como una función inherente al proceso de





WEIS & ASOCIADOS S.A.C.
Auditoras, Asesores y Consultores

An Independent Member of



AMERICA EUROPE ASIA AFRICA OCEANIA

Página 4 de 4

dirección y gerencia, señalando acciones a seguir a fin de practicar el control previo interno en todo el proceso de las operaciones financieras y/o administrativas que tienen incidencia contable, mediante métodos y procedimientos que garanticen la legalidad, veracidad y conformidad de dichas operaciones.

Efectos y Conclusiones:

El capital de trabajo con que dispone la Municipalidad muestra deterioro; sin embargo, no se ha constituido la provisión de cobranza dudosa, consecuentemente, los mismos no están siendo asumidos como gasto del periodo.

Recomendaciones del Auditor:

Que la Gerencia de Administración solicite opinión al Sub Gerente de Logística y Sub Gerente de Recursos Humanos para que elaboren un informe en el que se especifique el estado situacional de los mismos, con la finalidad de que se adopte las medidas correctivas correspondientes.

Respuesta y planes de acción de los responsables:

La presente deficiencia se comunicó con Carta N° 037-2020/W&A-MDC el 15.09.2020, a la fecha la administración no presento los descargos correspondientes en; deducimos que el mismo ha sido reconocido por cuanto las ex administraciones no han proporcionado a la nueva administración los análisis correspondientes, así como la administración aun ha contratado los servicios de un tercero y/o contratado mayores recursos humanos a efectos de elaborar dichos análisis.

Fecha, Lima 25 de setiembre del 2020.

Weis & Asociados S.A.C.

Virgilio Weis Ortega (Socio)
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula N° 13374

